



Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 2022

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA
COSTA**

**RESOLUCIÓN No. 481/2022 ACTA N° 28/2022
EXPEDIENTE N° 2021-81-1110-00005**

VISTO: La Resolución N° 384/2022 del Gobierno Municipal, de aprobación del Reglamento de uso y goce de la Cocina Comunitaria del Centro de Barrio Nueva Esperanza.

RESULTANDO: Que se debe aprobar el Proyecto de Reglamento y Términos de uso de las Cocinas Comunitarias - Contrato de Adhesión.

CONSIDERANDO I: Que según Actuación N° 27 del presente expediente, se adjunta el Reglamento de uso y goce de dicho espacio.

CONSIDERANDO II: Que este Gobierno Municipal entiende de suma importancia la implementación del mismo.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria Número 28 del 20 de octubre de 2022. Se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente y a sugerencia de las Comisión Asesora Productiva.

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA
COSTA**

RESUELVE:

1- APROBAR EL NUEVO PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DE COCINAS COMUNITARIAS Y DE DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE DICHAS COCINAS, EN ADJUNTO.

2- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

3- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Ana Modernell
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirían
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Álvaro Pévere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Ávila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA

Proyecto: REGLAMENTO DE USO DE COCINAS COMUNITARIAS

Artículo 1.- Se entiende por Cocinas Comunitarias, espacios habilitados para la producción de alimentos en condiciones de inocuidad. Las mismas pueden ser cogestionadas por los gobiernos locales y/o colectivos de emprendimientos. Su objetivo es contribuir al fortalecimiento de los procesos de desarrollo económico locales.-

Artículo 2.- Se acuerda el presente Reglamento de Uso, con el objetivo de regular y mantener un adecuado funcionamiento de "La Cocina Comunitaria".

Artículo 3.- Tendrán el uso de dicho espacio todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que estén autorizadas mediante la firma de un documento que establezca los Términos y Condiciones para el uso de las Cocinas Comunitarias -contrato de adhesión- y que hayan sido evaluadas por la Comisión de Gestión de la Cocina Comunitaria (en adelante CGCC). Se podrá acceder a la misma a través de una solicitud que será evaluada por la CGCC. Una vez notificada de dicha resolución al usuario/a, éste/a podrá comenzar a hacer uso del espacio.

Artículo 4.- Cada persona o grupo de personas que utilicen el espacio de la Cocina, deberán previo ingreso completar una planilla de control de registro de usuario/a indicando los datos personales, emprendedor/a, empresa, etc. el horario de ingreso y finalización, a los efectos de permitir un mejor control de quienes utilicen el espacio y las condiciones en que se entrega. Los usuarios serán responsables ante cualquier daño ocasionado en maquinaria, utensilios, electrodomésticos, etc., así como de todo el mobiliario que forme parte de la Cocina Comunitaria .

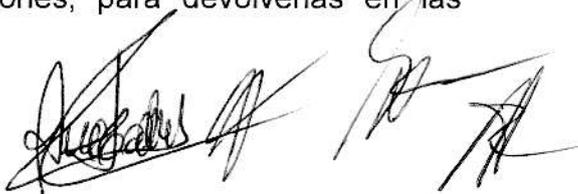
Artículo 7.- Los/as Usuarios/as que ocasionen cualquier tipo de desperfecto en algún mobiliario, maquinaria, electrodomésticos etc., así como en el espacio cuyo uso se otorga, deberán asumir la reposición y/o reparación del mismo en las condiciones que se acuerden con la CGCC.

Artículo 8.- Comisión de gestión de Cocina Comunitaria.

-Esta Comisión estará conformada por los siguientes miembros: -dos representantes del Municipio, -dos integrantes de Desarrollo Económico (Cooperativismo) de la Intendencia de Canelones, -dos representantes de los Usuarios. Tendrá por cometido proponer talleres de capacitación y formación, mejoras en la gestión del uso de la cocina, controlar el buen uso de la misma atendiendo al reglamento, recibir y evaluar solicitudes de nuevos usuarios.

Artículo 9.- Obligaciones de los/as Usuarios/as: Los usuarios se obligan a:

- A. Cuidar y mantener el buen uso y estado de los utensilios, herramientas, electrodomésticos y equipamiento del espacio.
- B. Mantener la higiene de las instalaciones, para devolverlas en las



mismas condiciones que se recibieron.

- C. Usar los bienes y el espacio de acuerdo al destino estipulado, en la elaboración de los productos que fuera autorizado, para lo cual se obtuvo la habilitación respectiva por la Intendencia de Canelones, en los días y horario convenidos.
- D. Haber obtenido previamente el carné de manipulación de alimentos otorgado por la Intendencia de Canelones, así como poseer el carné de salud al día expedido por el organismo competente.
- E. Los usuarios/as asumen la responsabilidad por el desarrollo de su actividad y se obligan a cumplir con la normativa laboral, de seguridad social (BPS), de seguros por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE – Ley 16074) y la normativa bromatológica.
- F. Se permitirá el ingreso del cuerpo inspectivo canario a los efectos de controlar procesos de elaboración y evaluar el estado higiénico sanitario de las instalaciones.

Artículo 10.- Obligaciones del Municipio y de Desarrollo Económico.

La Dirección de Desarrollo Económico recibirá las solicitudes de uso de la Cocina Comunitaria y las pasará a la CGCC para su evaluación.

En caso de ser favorable la evaluación, se elevará al Consejo Municipal del Municipio correspondiente, para su autorización definitiva.

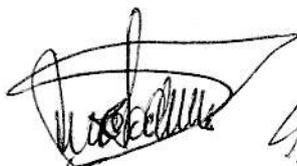
El Municipio:

- 1.- Controlará que los usuarios cumplan con las pautas del uso del espacio establecido en los Términos y Condiciones para el uso de Cocinas Comunitarias referido en el Art. 3 del presente.
- 2.- Ejercerá un contralor del buen uso de la Cocina Comunitaria y seguimiento de los/as usuarios/as en el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 11.- Canon. Vencido el plazo inicial del documento de Términos y Condiciones para el uso de las Cocinas Comunitarias -contrato de adhesión-suscrito por el/la usuario/a, referido en el Artículo 3 del presente y previa evaluación por la Intendencia de Canelones, ésta podrá exigirle el pago de un Canon, cuyo monto será fijado en función del desarrollo del emprendimiento y en consulta con la CGCC.

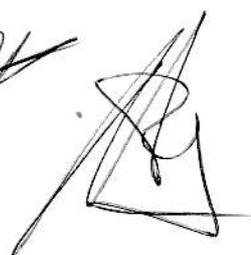
Artículo 12.- Sanciones. El incumplimiento del presente Reglamento y/o de los Términos y Condiciones para el uso de las Cocinas Comunitarias, generará sanciones a los/as usuarios/as que se graduarán de la siguiente forma:

- A. Observación escrita por parte de la CGCC, cuando se constate incumplimientos, o surjan de las actas del Cuerpo Inspectivo Canario.
- B. Suspensión en el uso del espacio que podrán graduarse de uno (1) hasta un máximo de quince (15) días.
- C. La rescisión unilateral del documento suscrito por el/la usuario/a de



Términos y Condiciones para el uso de Cocinas Comunitarias en los casos previstos en la cláusula Novena del mismo, previo informe de la CGCC y por resolución fundada del Consejo Municipal.

Artículo 13. El presente Reglamento fue aprobado por Resolución N.º **** de fecha ****, dictada en expediente ****.

A handwritten signature consisting of stylized, overlapping loops and curves.A handwritten signature with a circular flourish at the beginning.A handwritten signature with a long, sweeping horizontal stroke.A handwritten signature with a prominent vertical stroke and a curved top.A handwritten signature with a large, angular, geometric shape.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE COCINAS COMUNITARIAS

En la ciudad de _____, el día ____ del mes de _____ del año del _____ comparece _____ (Si es persona física: indicar su nombre completo, mayoría de edad, domicilio y cédula de Identidad – Si es persona jurídica: indicar nombre de la Empresa, tipo social, en qué calidad comparece, Domicilio, RUT y BPS) - (en adelante el/la usuario/a), quien acepta los siguientes términos y condiciones para el uso de la Cocina Comunitaria sita en _____, de la Localidad _____, Departamento de Canelones, padrón N° _____:

PRIMERO: Antecedentes: I) Del expediente de la Intendencia de Canelones N° 2021-81-1110-00005 surge que Unidad de Desarrollo Cooperativo y Apoyo a la Economía Solidaria presenta la iniciativa del funcionamiento de una Cocina Comunitaria. **II)** En Actuación 25 dicha Unidad informa que Plantas Comunitarias de Alimentos es un proyecto que se desarrolla en varias localidades, cogestionado con Desarrollo Económico, Desarrollo Cooperativo junto con el Municipio y Usuarios que participan del mismo. Dicho proyecto está dirigido a micro y pequeños emprendimientos de escala artesanal, que en algunos casos pueden estar formalizados y en otros que se traten de economías de subsistencia, ya que el proyecto pretende fortalecerlos para que tengan capacidad de formalización y mejorar las condiciones de formalización. **III)** Se anexa a la citada Actuación Proyecto de Reglamento de Condiciones de Uso de las Cocinas Comunitarias y un Proyecto genérico Plantas Comunitarias de Alimentos. **IV)** Por Resolución N° **** de fecha ****, dictada en expediente ****, el Intendente de Canelones resolvió aprobar el texto del Reglamento de Uso de Cocinas Comunitarias. **V)** Por Resolución N° **** de fecha ****, el Intendente de Canelones resolvió aprobar el texto del documento de Términos y Condiciones para el uso de Cocinas Comunitarias -contrato de adhesión-.

SEGUNDO: Objeto: El objeto del presente documento consiste en establecer los términos y condiciones que deberá cumplir el/la usuario/a para usar las Cocinas comunitarias, que se detallarán en las siguientes cláusulas y el compareciente acepta y se obliga a cumplir en todos sus términos.

TERCERO: Plazo: El plazo inicial será de doce (12) meses a contar de hoy, pudiendo prorrogarse previo informe favorable de la Intendencia de Canelones a través de las Direcciones involucradas y en consulta con la Comisión de Gestión de Cocinas Comunitarias, no pudiendo exceder las sucesivas prórrogas del término del mandato

CUARTO: Producto a elaborar y cantidad de personas que participan en la elaboración: El/la usuario/a elabora el/los siguiente/s producto/s: _____
(detallarlo/s).

En la elaboración de los productos participan _____ personas (o sólo participa el compareciente).

QUINTO: Días y Horario de uso: El/la usuario/a, de acuerdo a lo coordinado con la Comisión de Gestión utilizará la Cocina Comunitaria los días _____, en el horario _____.

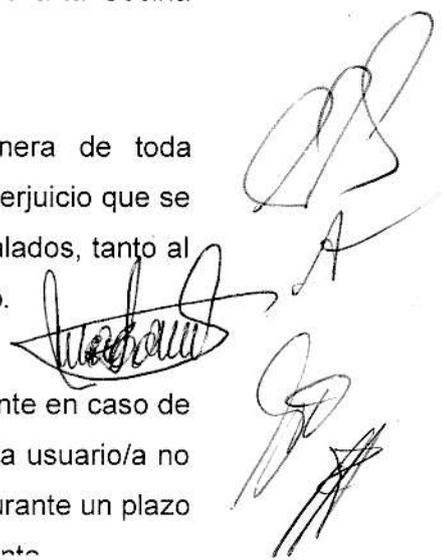
SEXTO: Obligaciones del/la usuario/a: Son obligaciones específicas del/la usuario/a:

- a. Cumplir con lo establecido en el presente, así como en el Reglamento de Uso de Cocinas Comunitarias, firmando simultáneamente con este contrato una copia de dicho Reglamento, el que se considera parte integrante del presente.
- b.- Cumplir con las demás obligaciones que se establezcan en cada documento que se suscriba, en relación con este documento.
- c. Cumplir con las condiciones y acuerdos de funcionamiento que establezca la Comisión de Gestión de Cocina Comunitaria.
- d. Exhibir el Carné de manipulación de alimentos, así como la documentación referida en el apartado D del Artículo 9 del Reglamento de Uso, cada vez que le sea solicitado por la Comisión de Gestión de Cocina Comunitaria.
- e. El/la usuario/a no podrá ceder el presente bajo ningún concepto.

SEPTIMO: Indemnidad: El/la usuario/a se obliga a mantener a la Intendencia de Canelones libre de toda reclamación que tenga origen en el uso dado a la Cocina Comunitaria y que ocasionen daños a terceros.

OCTAVO: Exoneración de responsabilidad: El/la usuario/a exonera de toda responsabilidad a la Intendencia de Canelones por cualquier daño y/o perjuicio que se ocasione por el uso de la Cocina comunitaria en los días y horario señalados, tanto al usuario, al personal que colabore con el mismo como a cualquier tercero.

NOVENO: Rescisión: La Intendencia podrá dar por rescindido el presente en caso de constarse por la Comisión de Gestión de Cocina Comunitaria que el/la usuario/a no usa el espacio concedido para la producción en el horario acordado y durante un plazo de _____ así como si constata que el espacio no se usa correctamente.



Sin perjuicio de lo indicado, en caso de incumplimiento por el usuario de cualquiera de las obligaciones asumidas, la citada Comisión lo comunicará a la Intendencia, quien podrá dar dar por rescindido el presente unilateralmente. La rescisión deberá ser comunicada al/la usuario/a .

DECIMO: Domicilios y comunicaciones: A todos los efectos a que diere lugar este documento, el/la usuario/a constituye domicilio en el indicado en la comparecencia y domicilio electrónico en el correo electrónico indicado al pie del presente; considerándose válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente legalmente admitido en cualquiera de dichos domicilios.

DECIMO PRIMERO: Lectura, Otorgamiento y suscripción: En señal de conformidad y previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, conjuntamente con dos ejemplares del Reglamento de Uso de Cocinas Comunitarias, que el/la usuario/a declara conocer y aceptar en todos sus términos.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO: _____

TELEFONO: _____

